

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-120498- -21-0 Fecha: 2010-10-27 09:14:41
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 58336
Fecha : 26/10/2010
Expediente : 4-120498
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

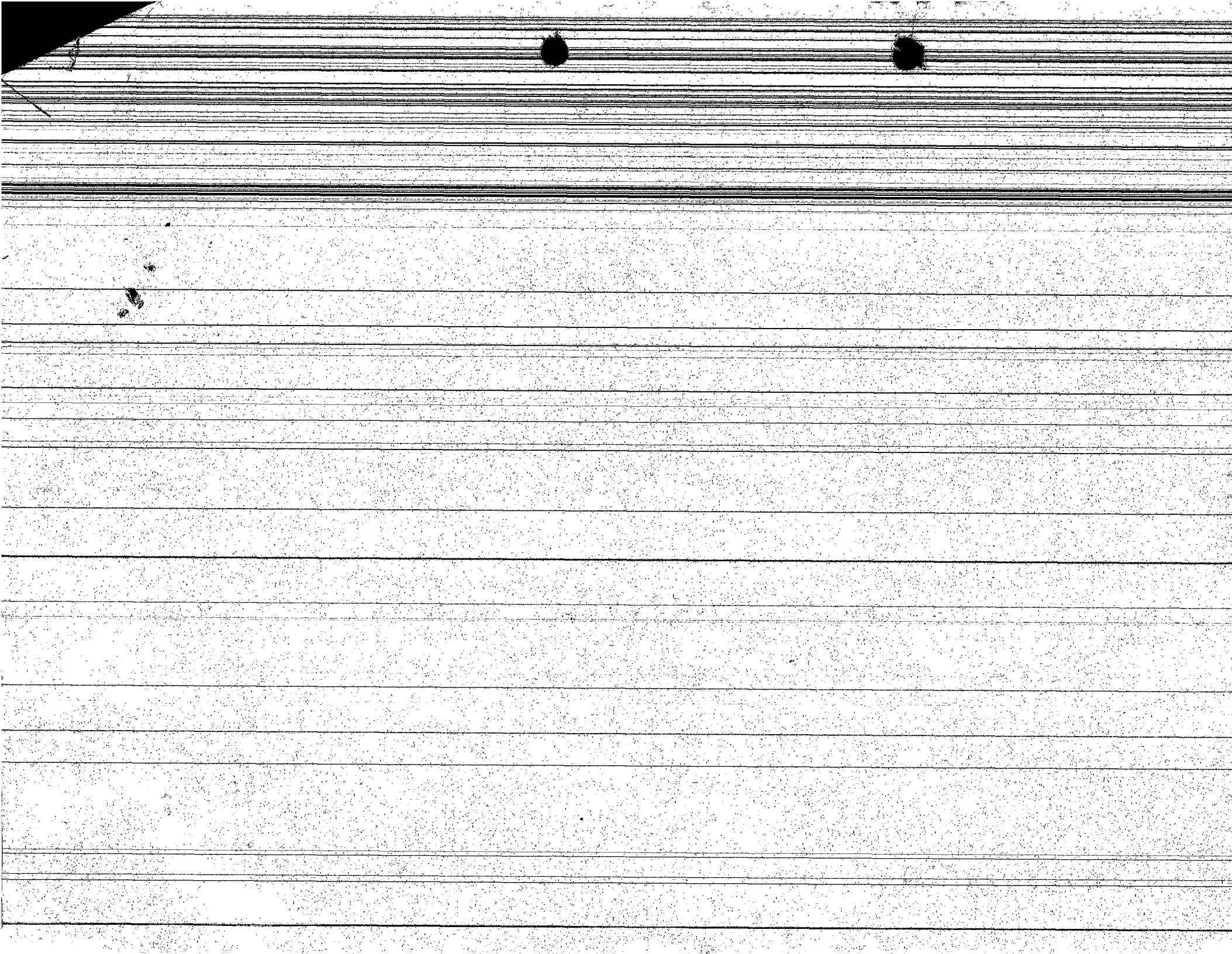
En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel: 5880070
Call Center 8513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



255

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58336

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 784

Rad. PCT/ 04-120498

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

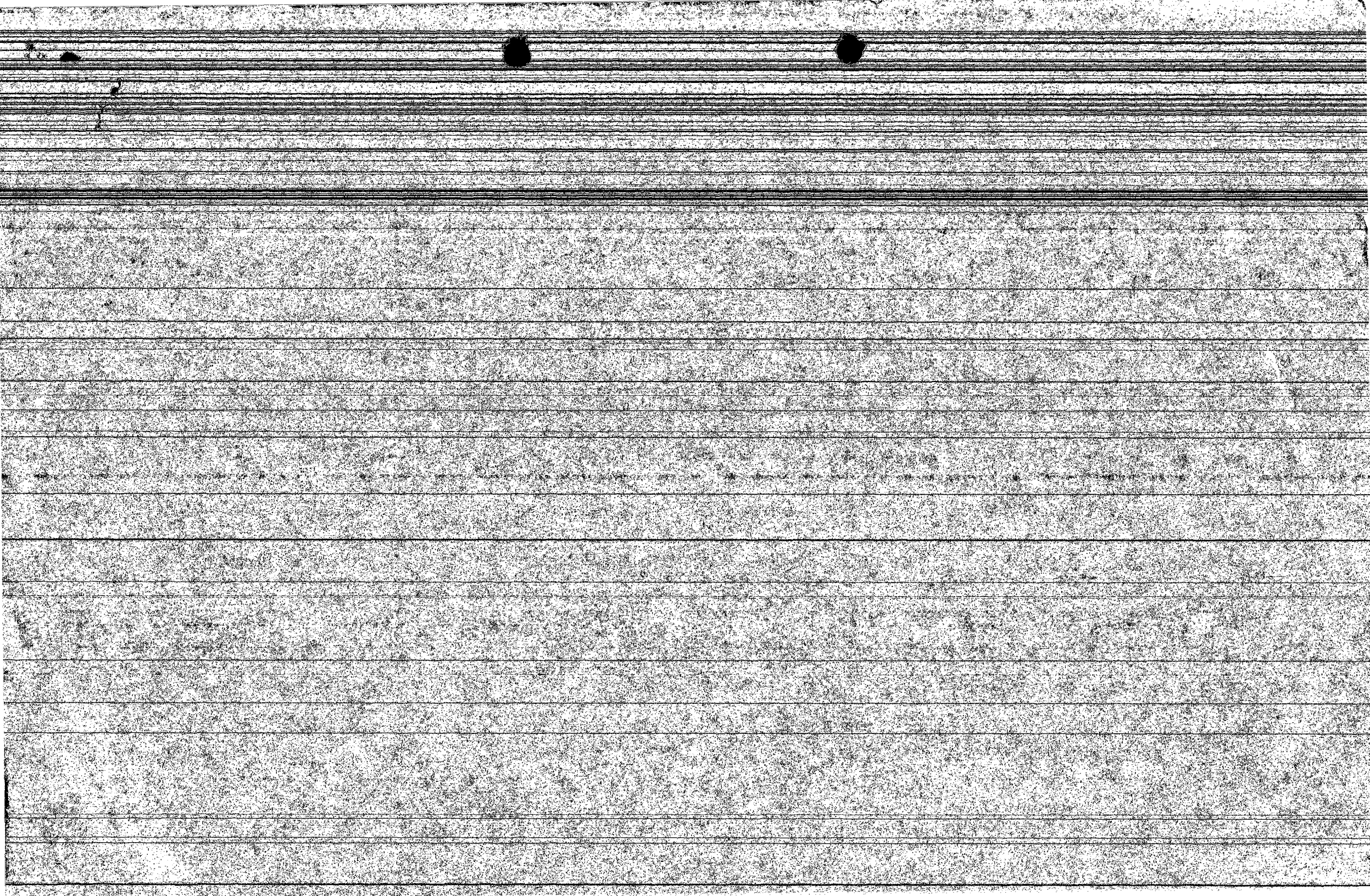
PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de noviembre de 2004 con el N° 04120498-00000000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TIOFENOS HALOGENADOS SUSTITUIDOS POR BENCIMIDAZOL Y MEDICAMENTO QUE LOS COMPRENDE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 03/05465 de fecha 26 de mayo de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3555 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 234 a 237 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-120498-00019-0000 del 26 de julio de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fis. 245 a 250) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58336
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 784

Rad. PCT/ 04-120498

Industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 245 a 250 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TIOFENOS HALOGENADOS SUSTITUIDOS POR BENZIMIDAZOL INHIBIDORES DE NHE3 Y MEDICAMENTOS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" TIOFENOS HALOGENADOS SUSTITUIDOS POR BENZIMIDAZOL INHIBIDORES
DE NHE3 Y MEDICAMENTOS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: C 07 D 409/12; A 61 K 31/4168.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 245 a 250.

Titular: SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt am Main, Alemania.

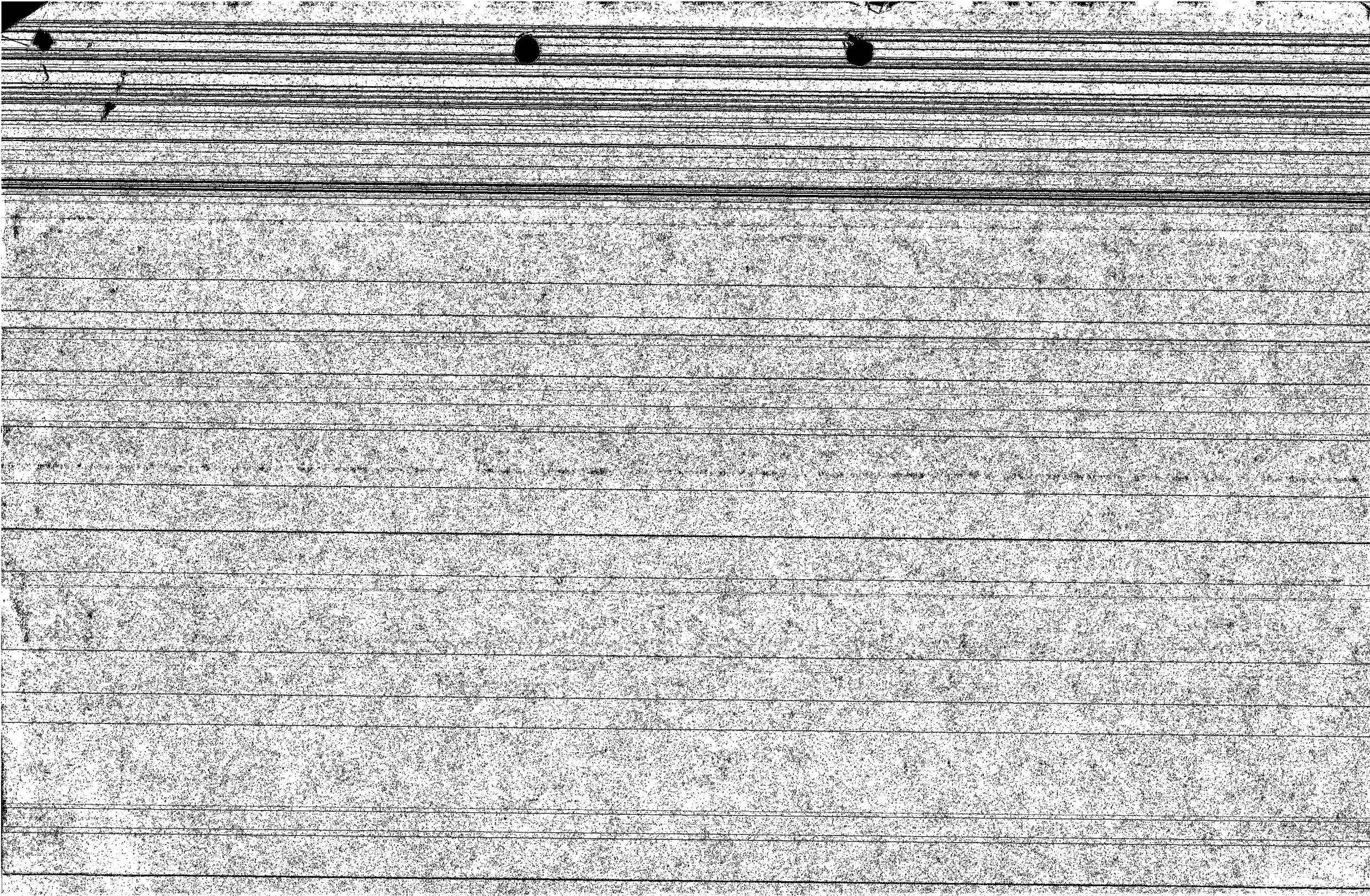
Inventores: Hans - Jochen Lang, Uwe Heinelt, Armin Hofmeister, Klaus Wirth,
Michael Gekle y Markus Bleich.

Prioridad N°: 102 24 892.3 **Fecha:** 04 de junio de 2002 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCTEP 03/05465 **Fecha:** 26 de mayo de 2003.

Vigente desde: 26 de mayo de 2003 **Hasta:** 26 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales.



57

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 158336

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 784

Rad. PCT/ 04-120498

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

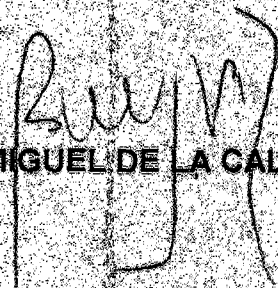
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

APORTE PAGANDO POR VALOR DE
7104 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A N° 7 A - 09
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Certifica que la Resolución 5838 de fecha 26/10/2010
fue expedida mediante el número 155
fondo SI 02/10/2010 y de folio N. 2211/2010

250

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Aventis Pharma Deutschland GmbH
Frankfurt am Main, Alemania

A la Creación denominada:

"Fármacos halogenados sustituidos por benzimidazol inhibidores de mHc3 y medicamentos que los contienen"

Inventor(es):

Klaus-Jochen Lang, Uwe Heinelt, Armin Hofmeister, Klaus Wirth,
Michael Seidel, Markus Bleich

Certificado No. 784

Peticion Internacional No. PCT/EP03/05465

Clasificación Internacional C7D 409/12

de Patentes AGIK 31/4368

4 Reivindicaciones

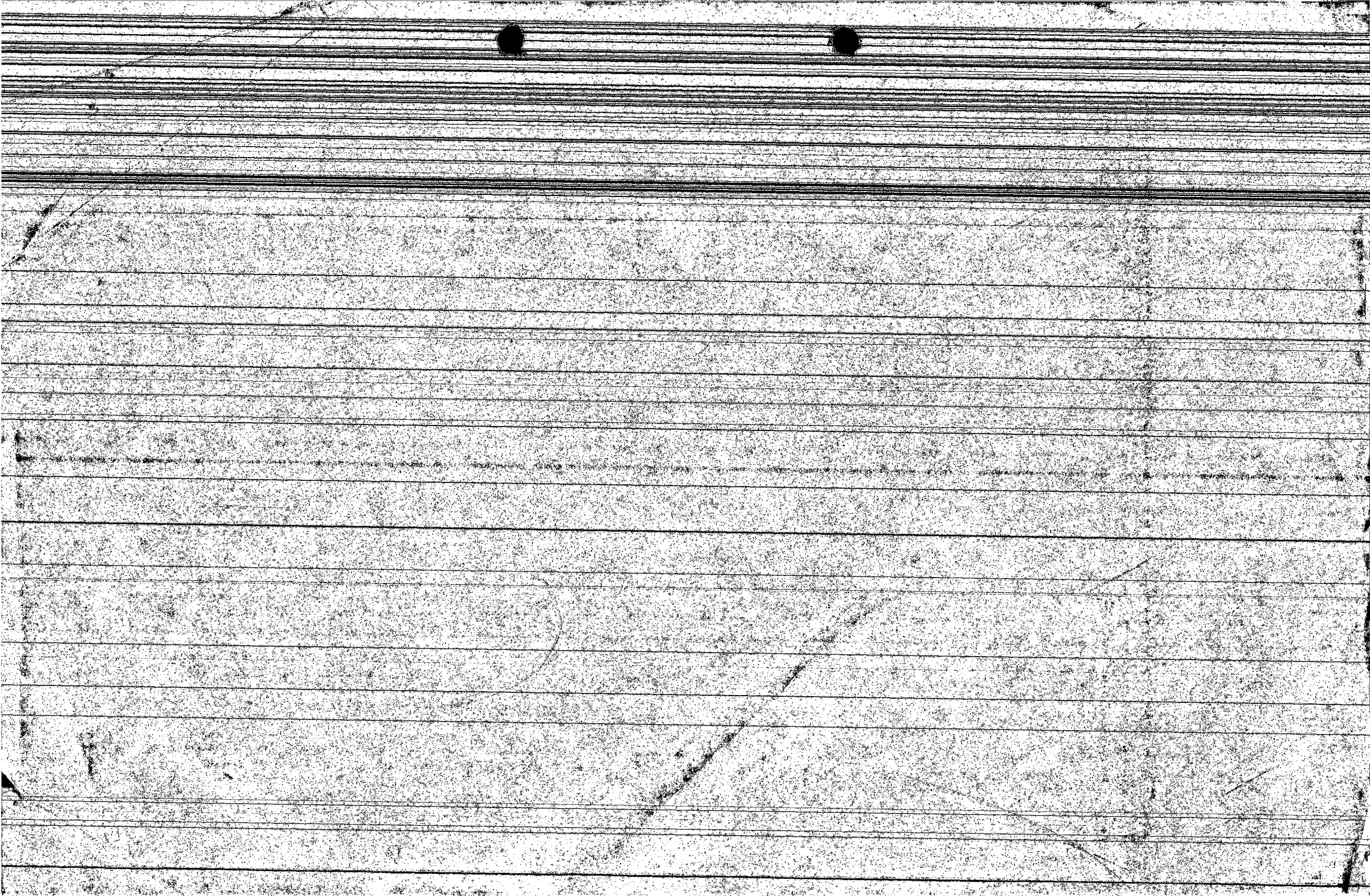
Vigente Desde: 26/05/2003

Hasta: 26/05/2023

Exención No. DE 102 24 892.3 04/06/2002

Que la solicitud de Patente de Invención No. 1 120498 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 68326
de 26/10/2010, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56043

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-120498

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 58336 del 26 de octubre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "TIOFENOS HALOGENADOS SUSTITUIDOS POR BENZIMIDAZOL INHIBIDORES DE NHE3 Y MEDICAMENTOS QUE LOS CONTIENEN", a nombre de SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, con vigencia desde el 26 de mayo de 2003 hasta el 26 de mayo de 2023. La Resolución No. 58336 quedó en firme el 29 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 26 de mayo de 2011 y el 26 de mayo de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 26 de noviembre de 2011.

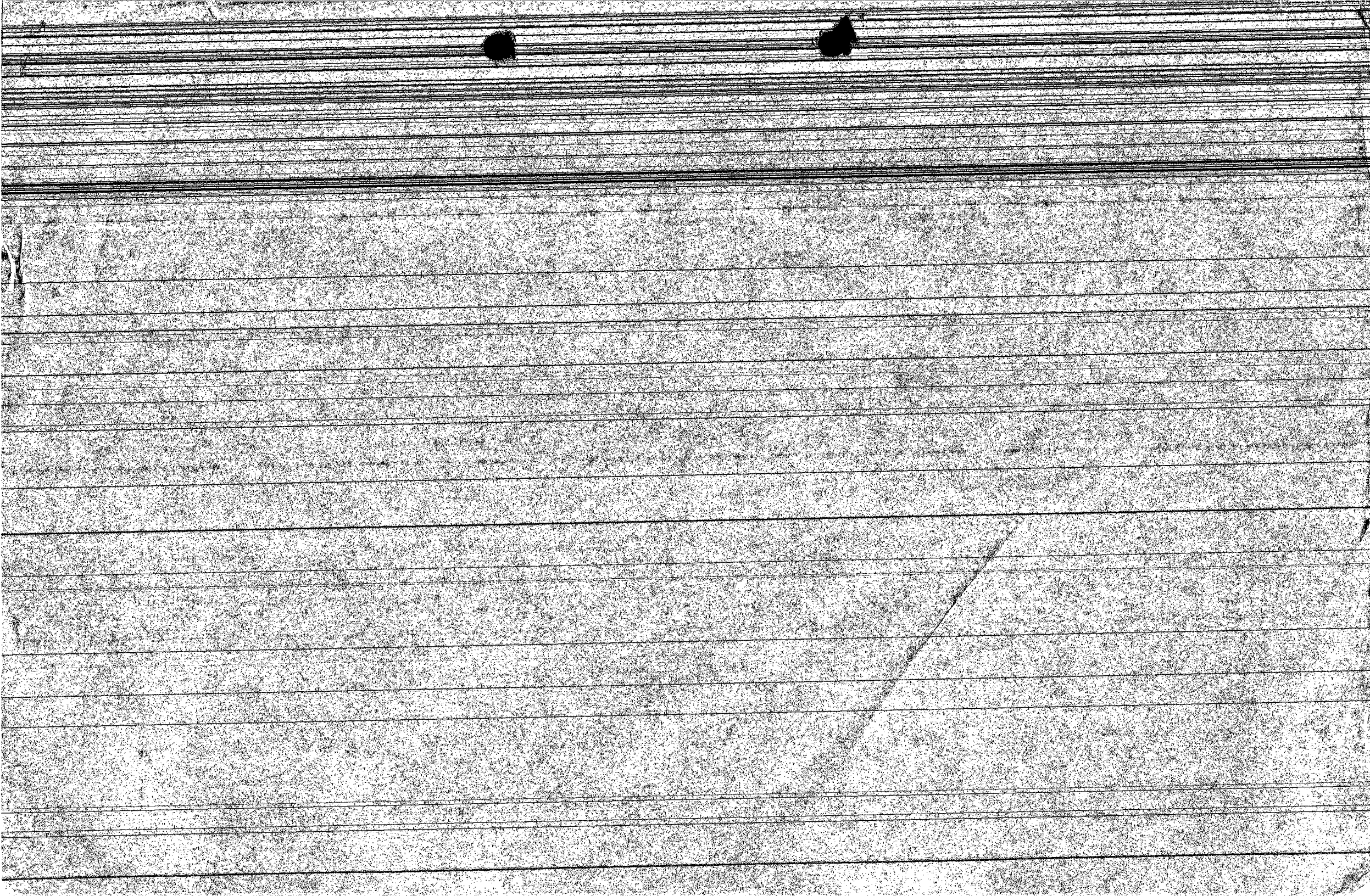
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "TIOFENOS HALOGENADOS SUSTITUIDOS POR BENZIMIDAZOL INHIBIDORES DE NHE3 Y MEDICAMENTOS QUE LOS CONTIENEN", concedida dentro del trámite del

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2090212720

S. Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5670000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56043

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-120498

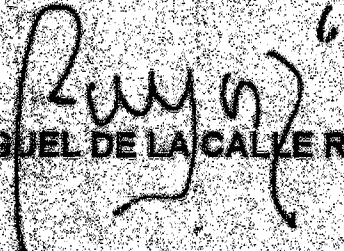
expediente Rad. PCT/04-120498

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de la sociedad SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Info@castellanosyco.co

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: José Luis Salazar López
Aprobó: José Luis Londoño Fernández

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2090212720

S. Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 88 Int. 2 Tel: 5797020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910185
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

280
Certifica que la Resolución 56043 de fecha 26/09/2012
fue notificado mediante pagina web PL numero 49
fecha el 02/10/2012 y desahogado el 02/11/2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

